1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	N° Plan de Adquisiciones	**1793 de fecha 02 de junio de 2021**
Tipo de Presupuesto Asignado	**RECURSOS DE INVERSIÓN** LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE SOLICITARÁ POR: **Rubro Presupuestal** | **Fuente de Financiación** | **Presupuesto Disponible** **2.3.2.02.02.009 .4104020.213** | SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 213 | $ 299.000.000 Valor Total de la Disponibilidad Presupuestal: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($299.000.000)**	
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**"APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y/O CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** que se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo "Bucaramanga una Ciudad de Oportunidades" para la vigencia 2020-2023" LÍNEA ESTRATÉGICA: Bucaramanga Equitativa e Incluyente una Ciudad de Bienestar; COMPONENTE: Capacidades y Oportunidades para Superar Brechas Sociales; PROGRAMA: Población con Discapacidad	
Código SSEPI N°	20200680010121	
2. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración de estudios previos: (dd/mm/aaaa)	**15 de junio de 2021**	
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo	**JHON CARLOS PABON MANTILLA** con fundamento en los **insumos técnicos** elaborados por Henry Murillo Salazar – Contratista vinculado al programa de Discapacidad, **aspectos financieros** elaborados por la contratista John Miguel Sandoval Acevedo, y **aspectos jurídicos** proyectados por Laura Ginet Sánchez Cadena abogada contratista de la Secretaria de Desarrollo Social.	
Dependencia Solicitante:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**	
Tipo de Contrato	Otro	Otro: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Articulo 2.2.1.1.2.1.1)
<u>3.1</u> Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
Según Censo DANE de 2005 en Colombia se encontraron 2.632.255 personas con discapacidad, que corresponden al 6,4% de la población total del país. Para el departamento de Santander, se identificaron 176.287 personas que corresponden al 6,6% de la población y en el municipio de Bucaramanga se identificaron 30.799 personas con discapacidad que corresponden 6,15% del total de la población en los que prevalece la limitación visual con un 44.7% de prevalencia, seguidas de las limitaciones para caminar con un 27.7%, limitación auditiva 16.2%, limitación para usar brazos y manos 13.7%, limitaciones para hablar 11.9%,

limitaciones para el aprendizaje 11.84%, actividades de autocuidado 10.11%, y para relacionarse con los demás 10.95%[1]. Por otra parte, según el Observatorio Digital Municipal de Bucaramanga (septiembre 9 de 2020) en el Registro de Localización y Caracterización para Personas con Discapacidad - RLCPD se encuentran 25.992 personas con discapacidad.

La discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad, y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive. (Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud y– CIF).

El Municipio de Bucaramanga acorde con el artículo 13 de la constitución política de 1991, la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la protección a personas con discapacidad y conocedor de las deficiencias, las restricciones en la participación y las barreras físicas, actitudinales y culturales a las que se enfrentan las personas con discapacidad emitió a través de su Concejo Municipal el acuerdo N° 053 de diciembre 10 de 2010 el cual en su artículo primero indica:

> *"El Municipio de Bucaramanga promoverá la organización y operación de procesos pluralistas, abiertos, flexibles, incluyentes, con enfoque diferencial, de carácter social que propenden por la equiparación de oportunidades en los diferentes servicios: salud, educación, empleo, integración familiar, social y laboral; desarrollando programas de promoción y prevención de la salud, de atención, habilitación y rehabilitación, perfil ocupacional y vocacional, cultural, recreación y deporte, vivienda y comunicación, vinculando a los diferentes sectores de la sociedad tanto estatales como privados y ONGS, logrando que las personas en condición de discapacidad sean parte integral y activa de la sociedad."*

Por otra parte, el Municipio de Bucaramanga en cumplimiento de la Resolución N° 3317 de 2012 "*por medio del cual se reglamenta la elección y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007*" emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social adopto el Plan Municipal de Discapacidad 2013-2022, el cual, en su línea de acción 9 - *fortalecimiento integral de las personas con discapacidad y de las instituciones hacia una rehabilitación incluyente* – indica en una de sus metas de producto "*Beneficiar a 3.583 personas en procesos de habilitación, rehabilitación, habilidades y competencias a través de Instituciones especializadas*". Siendo responsable del cumplimiento de estas metas, la Secretaria de Desarrollo Social.

El artículo 18 de la referida Resolución N° 3317 de 2012 indica que las metas contempladas en el Plan Municipal de Discapacidad se deben incluir en los Planes de Desarrollo de la entidad pública. Por tal motivo, el Municipio de Bucaramanga en su plan de desarrollo 2020-2023 denominado "Bucaramanga una Ciudad de Oportunidades" incluyó en su LÍNEA ESTRATÉGICA: Bucaramanga Equitativa e Incluyente una Ciudad de Bienestar; COMPONENTE: Capacidades y Oportunidades para Superar Brechas Sociales; PROGRAMA: Población con Discapacidad, el cual tiene como meta: "*garantizar y mantener la atención integral en procesos de habilitación y rehabilitación a 250 niñas, niños y adolescentes con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad".*

A fin de dar cumplimiento a la meta señalada la Secretaria de Desarrollo Social formuló el proyecto "APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y/O CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con SEPPI. 20200680010121 - 2.1.3.4.10. A través del Proyecto se busca liderar la articulación de acciones que mejoren el empoderamiento, la visibilidad e incidencia de personas con discapacidad en el municipio de Bucaramanga y prestar apoyo, a través de servicios de habilitación y rehabilitación integral de persona con diferentes tipos de discapacidad en extrema vulnerabilidad para garantizar su inclusión social, la de sus familias y cuidadores dentro de los lineamientos establecidos en el marco de la Política Pública de Discapacidad del Municipio, la cual promueve la articulación de acciones que propicien un entorno que garantice los derechos de este grupo

[1] Periódico el Tiempo, Economía y Negocios, 30 de mayo 2019 , 10:56 p.m : https://www.eltiempo.com/economia/sectores/censo-de-poblacion-los-discapacitados-en-colombia-son-el-7-1-y-pocos-tienen-empleo-fijo-369348

poblacional y reconociendo las diferentes discapacidades y necesidades por cursos de vida.

Para el cumplimiento de la meta antes referenciada, la Secretaria de Desarrollo Social ha implementado las siguientes estrategias de atención de discapacidad psicomotriz, cognitiva y visual:

- **Habilitación y rehabilitación basada en el deporte, cultura y arte adaptado:** Se realiza adaptado a procesos terapéuticos integrales de fisioterapia, psicología, educación física y trabajo social en los que se combinan técnicas deportivas, artísticas y culturales que buscan el fortalecimiento físico, psicológico, ocupacional, emocional y social.

- **Habilitación, rehabilitación e inclusión social aplicando la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad – RCB:** La cual desarrolla procesos de atención terapéutica en las siguientes áreas: a) terapia ocupacional, b) terapia física, c) terapia de lenguaje, d) psicología, e) actividades lúdicas y recreativas con intervenciones individuales.

- **Habilitación y rehabilitación en discapacidad intelectual – síndrome de Down:** Se desarrolla a través de la vinculación afectiva, desarrollo integral y participación activa en los procesos terapéuticos y capacitación en trema de escala de desarrollo: motriz grueso, motriz fino, control de esfínteres, lenguaje, cognición, miofuncional, manejo de duelo y aceptación de la discapacidad.

El programa de discapacidad adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social busca mejorar el desarrollo de las capacidades y oportunidades de las personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores, para promover una ciudadanía activa que incide en el desarrollo de una ciudad que garantiza el acceso al espacio físico, la información y las comunicaciones, alineado su misión con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS 2. Hambre cero, 3. Salud y Bienestar y 10. Reducción de las desigualdades.

Ahora bien, para identificar las personas con discapacidad del Municipio de Bucaramanga que requieren de la atención integral a través del programa de discapacidad adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social, se aplica para el caso específico el mapa del procesos (ver anexo 1) y el equipo interdisciplinario del programa, el cual está conformado por una (01) fisioterapeuta, un (01) psicólogo y una (01) trabajadora social que realizan la valoración funcional y psicosocial de cada ciudadano que solicita el proceso de habilitación y rehabilitación a la Secretaria de Desarrollo Social, a partir de la valoración se define sí el solicitante aplica a la oferta institucional del programa y que tipo de proceso de habilitación y/o rehabilitación es el adecuado de acuerdo a su discapacidad. Una vez se realiza la caracterización y priorización de la persona con discapacidad se remite por la Secretaria a la respectiva institución especializada (contratada por el municipio) en los procesos de habilitación y rehabilitación.

Producto de la evaluación inicial llevada a cabo por el equipo interdisciplinario para la vigencia 2021 se caracterizó a los solicitantes con un enfoque diferencial de acuerdo al tipo de discapacidad y se priorizo la atención de 50 niños, niñas y adolescentes del sector urbano con discapacidad intelectual – síndrome de Down, 170 niños, niñas y adolescentes del sector urbano con discapacidad intelectual, física, múltiple y autismo; y 30 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del sector rural con diferentes tipos de discapacidad.

La habilitación es el proceso que llevan las personas que nacieron con una discapacidad y que lo requieren para estimular el desarrollo de sus habilidades físicas, intelectuales, sociales, comunicativas, etc.; con el fin de lograr autonomía e independencia en las actividades de la vida diaria y que se realizan a través de un equipo interdisciplinario con profesionales de las áreas de fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología y psicopedagogía. (Organización Mundial de la Salud- OMS- 2019).

Por su parte, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud- OMS- la rehabilitación se define como un conjunto de intervenciones encaminadas a optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en personas con afecciones en la salud y en la interacción con su entorno. (OMS 2020). En dicho proceso de aplican técnicas y prácticas encaminadas a fortalecer y reforzar acciones con el fin de lograr mayor funcionalidad e independencia de la persona con discapacidad para la actividades de la vida diaria. La rehabilitación se lleva a cabo cuando la persona adquiere la discapacidad o cuando en su proceso de habilitación se hace necesaria para fortalecer las habilidades adquiridas.

La Organización mundial de la Salud promovió la estrategia denominada Rehabilitación Basada en comunidad –

RBC-, para la atención de población con discapacidad la cual se constituye como una propuesta para contrarrestar los problemas de exclusión, la falta de acceso a los servicios de salud, de rehabilitación y de inclusión social. En tal sentido, el Ministerio de Salud definió la RBC como una "estrategia de desarrollo socioeconómico e inclusión social que permite satisfacer necesidades básicas, crear oportunidades, desarrollar capacidades, apoyar y trabajar con las Organizaciones de Personas con Discapacidad y Grupos de Apoyo, involucrar la participación intersectorial, promover el liderazgo y la participación de los gobiernos locales y aprovechar los sistemas legislativos, jurídicos y sociales del país.".

Partiendo de lo anterior, desde el Programa Discapacidad adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, en vigencias anteriores se han implementado a través de convenios estrategias de atención a niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables del Municipio de Bucaramanga bajo el enfoque de RBC, situación que otorgo resultados positivos en los beneficiarios, dentro de los que se pueden destacar:

- Respuestas positivas en el desempeño y funcionalidad a través del proceso terapéutico integral de acuerdo con sus condiciones individuales, repuestas evidenciadas por los padres, quienes evidenciaron los avances en sus hijos y que constantemente solicitan la continuidad en los procesos de habilitación y rehabilitación integral.
- Mejoramiento de las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes con discapacidad de sectores vulnerables.
- Facilitación en los procesos de inclusión, de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en su medio social y comunitario.
- Participación de la familia en los procesos de rehabilitación de los usuarios a través de talleres de fortalecimiento en las temáticas de Rehabilitación Basada en la Comunidad – RBC.
- Fortalecimiento de la corresponsabilidad a padres de familia y cuidadores en la rehabilitación a través de enseñanza – aprendizaje con planes caseros, de manera directa durante la intervención.
- Consolidación de redes de apoyo para cada uno de los beneficiarios.

En el año 2020 a través de la celebración de una convenio de asociación, la Secretaria de Desarrollo Social atendió a 72 niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad intelectual, física y múltiple, y busca continuar apoyando este grupo poblacional que además se encuentra en estado de vulnerabilidad económica y social y, extenderlo al sector rural que históricamente no ha recibido estos servicios pues todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad merecen un ambiente saludable acorde a su edad, para evitar el deterioro que le produce su discapacidad, la exclusión social y familiar. El programa en el sector rural está diseñado para ser ejecutado en los hogares de las personas con discapacidad seleccionados, en atención a las barreras que deben afrontar esta población, para ello se buscara involucrar a todos los miembros de la familia y la comunidad en este proceso facilitando los procesos de inclusión social integral.

Para lograr el objetivo se requiere de una entidad sin ánimo de lucro ESAL, que cuente con personal calificado e idóneo, con experiencia en inclusión social de personas con discapacidad, desde el enfoque del área de habilitación y rehabilitación integral para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad de manera presencial y/o domicilio que involucre familia y comunidad incentivando la participación activa de la familia en las diferentes actividades de inclusión social reforzando el enfoque de Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC, que permita seguir desarrollando sus habilidades y potencialidades para dar una mayor funcionalidad que contribuya a mejorar su calidad de vida.

Adicionalmente, se requiere promover los lineamientos de la RBC en los líderes y comunidad en general de tal manera que se disminuyan las barreras sociales y se facilite la participación de las personas con discapacidad, acatando todas las medidas y protocolo de bioseguridad teniendo en cuenta que el Estado de Emergencia Económica y Social decretado por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia COVID- 19, e incorporar medidas tendientes a garantizar el cumplimiento satisfactorio y con calidad de los compromisos adquiridos mediante el Convenio.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Social en cumplimiento de los mandatos legales y reglamentarios debe generar espacios y estrategias tendientes a generar procesos de habilitación y rehabilitación a las personas en condición de discapacidad caracterizadas y priorizadas por el programa de discapacidad.

3.2.1. Objeto contractual

El Municipio de Bucaramanga- Santander, requiere suscribir un Convenio de Asociación para llevar a cabo el siguiente objeto:

"AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS PARA LA HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SECTOR URBANO Y RURAL, APLICANDO ESTRATEGIAS QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BUCARAMANGA"

3.2.2. Clasificación UNSPSC:

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808

Código	Segmento	Familias	Clases	Producto
86000000	Servicios educativos y de formación	Servicios educativos especializados	Escuelas para gente con discapacidades	Servicios de rehabilitación especializados para personas discapacitadas
	86000000	86130000	86131900	86131904

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

Área	Actividades a desarrollar		Meses	Beneficiarios por mes
habilitación, rehabilitación e inclusión social en el sector urbano y rural, aplicando estrategias que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de personas con discapacidad en Bucaramanga	**ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, COGNITIVA Y/O INTELECTUAL Y MÚLTIPLE DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:**			
	1	Brindar atención integral para la habilitación y rehabilitación mensual de cincuenta y seis (56) niños, niñas y adolescentes con discapacidad física, cognitiva y/o intelectual y múltiple de la zona urbana del municipio de Bucaramanga caracterizados y priorizados por la Secretaria de Desarrollo Social a través de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad –RBC-, desarrollando procesos de atención terapéutica en las siguientes áreas: a) terapia ocupacional, b) terapia física, c) terapia de lenguaje, d) psicología, y e) actividades lúdicas y recreativas con intervenciones individuales.	6	56
	2	Realizar una evaluación inicial a cada uno de los cincuenta y seis (56) niños, niñas y adolescentes con discapacidad a fin de establecer el proceso de habilitación y rehabilitación que más se adecuada a sus necesidades. Está evaluación se hará al inicio de la ejecución del convenio y por una sola vez.		
	3	Realizar los de procesos de habilitación y rehabilitación integral a través de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad –RBC- a todos los beneficiarios del sector urbano mínimo tres (3) veces a la semana de manera presencial durante la ejecución del convenio.		
	4	Desarrollar una estrategia mensual para empoderar a las familias de los cincuenta y seis (56) beneficiarios en procesos de vinculación afectiva, desarrollo integral y participación activa en los procesos terapéuticos y capacitación en los 5 pilares de Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC (salud, educación, sustento, social y empoderamiento).		
	5	Realizar bimensualmente durante la ejecución del convenio cincuenta y seis (56) planes caseros acorde con las necesidades propias de cada beneficiario, brindando orientación y apoyo a padres y cuidadores familiares referente al trabajo de habilitación y rehabilitación en el hogar y en diferentes ámbitos, en busca de la funcionalidad e inclusión social de la persona con discapacidad del sector urbano.		

		6	Aplicar la ficha técnica del Programa de Discapacidad desde el área de fisioterapia para la toma de medidas de las ayudas técnicas en el segundo mes de ejecución del convenio de acuerdo a las deficiencias de los beneficiarios que las requieran.		
		7	Garantizar la atención terapéutica desde el área de sicología a los cincuenta y seis (56) beneficiarios en los procesos de habilitación y rehabilitación de manera presencial e acuerdo al diagnóstico inicial.		
		8	Realizar capacitación continua a beneficiarios, padres/cuidadores, niños y profesionales sobre los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia del covid-19 dentro de la institución prestadora con recomendaciones para aplicar en casa de los beneficiarios y en los espacios abiertos.		
		9	Disponer de un profesional en sicología para brindar apoyo y orientación psicosocial a las familias para el manejo de comportamientos, rutinas, autocuidado y así poder dar una respuesta oportuna de capacitación y guía de prevención a la crisis emocional, abuso y maltrato, atendiendo la salud mental de las familias, que permitan afrontar la situación de la pandemia COVID-19, de manera presencial o a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, video llamadas y/o llamadas telefónicas, de manera oportuna y rápida con disponibilidad de 24 horas los siete (7) días de la semana.		
		10	Capacitar, apoyar y orientar el proceso de certificación de las personas con discapacidad beneficiarios del convenio a fin de que este año todos cuenten con la respectiva certificación expedida por las IPS autorizadas por la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga.		
		11	Garantizar el transporte desde su lugar de residencia hasta el centro de atención y viceversa a cincuenta y seis (56) niños, niñas y adolescentes con discapacidad del sector urbano beneficiarios del convenio, cada vez que reciban atención, de conformidad con la propuesta y cumpliendo con las normas de transporte para personas con discapacidad y los respectivos protocolos de bioseguridad.		
		12	Garantizar las máximas medidas y protocolos de bioseguridad para los profesionales, terapeutas, beneficiarios, padres de familia y/o cuidadores familiares frente al COVID -19 en el desarrollo del convenio y de los procesos de habilitación y rehabilitación.		
		13	Participar de manera concertada en las actividades organizadas por el Programa de Discapacidad en el Marco de la Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.		
		14	Garantizar los procesos de habilitación y rehabilitación a los niños, niñas y adolescentes migrantes caracterizados y priorizados por la Secretaria de Desarrollo Social ubicados en el sector urbano del municipio de Bucaramanga en iguales condiciones que los nacionales colombianos a través de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad –RBC-, desarrollando procesos de atención terapéutica en las siguientes áreas: a) Terapia Ocupacional, b) Terapia Física, c) Terapia de Lenguaje, d) psicología, y e) actividades lúdicas y recreativas con intervenciones individuales.		
		15	Las anteriores actividades se ejecutaran de manera presencial en las instalaciones de la ESAL.		

			ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL, AUDITIVA, VISUAL Y MÚLTIPLE DEL SECTOR RURAL DE LOS CORREGIMIENTOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:		
		1	Brindar atención integral para la habilitación y rehabilitación presencial a domicilio de manera mensual a treinta (30) niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad física, intelectual, auditiva, visual y múltiple del sector rural de los corregimientos 1, 2 y 3 del municipio de Bucaramanga caracterizados y priorizados por la Secretaria de Desarrollo Social en las áreas de fisioterapia para el desarrollo de motricidad gruesa, en fonoaudiología con énfasis en comunicación, lenguaje y desarrollo cognitivo, en terapia ocupacional para el desarrollo de motricidad fina y habilidades para la vida adulta y, en psicología para el manejo del duelo y aceptación de la discapacidad; lo anterior, en el marco de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC, desarrollando sesiones semanales en las áreas de: a) terapia ocupacional, b) terapia física, c) psicología, d) terapia de lenguaje.	6	30
		2	Realizar una evaluación inicial a cada uno de los treinta (30) niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad a fin de establecer el proceso de habilitación y rehabilitación que más se adecuada a sus necesidades. Está evaluación se hará al inicio de la ejecución del convenio y por una sola vez.		
		3	Prestar apoyo mensual en los procesos pedagógicos de acuerdo a la evaluación inicial a treinta (30) niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del sector rural como preparación para la inclusión social y comunitaria.		
		4	Realizar una (01) capacitación mensual a cada una de las treinta (30) familias de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del sector rural sobre educación en cuidados básicos de enfermería para el mejoramiento de las condiciones físicas, de higiene y salud.		
		5	Desarrollar una estrategia mensual para empoderar a las familias de los treinta (30) beneficiarios en procesos de vinculación afectiva, desarrollo integral y participación activa en los procesos terapéuticos y capacitación en los 5 pilares de Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC (salud, educación, sustento, social y empoderamiento).		
		6	Realizar treinta (30) planes caseros acorde con las necesidades propias de cada beneficiario, brindando orientación y apoyo a padres y cuidadores familiares referente al trabajo de habilitación y rehabilitación en el hogar y en los diferentes ámbitos en busca de la funcionalidad e inclusión social de la persona con discapacidad del sector urbano y rural.		
		7	Aplicar la ficha técnica del Programa de Discapacidad desde el área de fisioterapia para la toma de medidas de las ayudas técnicas en el segundo mes de ejecución del convenio de acuerdo a las deficiencias de los beneficiarios que las requieran.		
		8	Garantizar la atención terapéutica desde el área de sicología a los cincuenta y seis (30) beneficiarios en los procesos de habilitación y rehabilitación de manera presencial e acuerdo al diagnóstico inicial.		

		9	Realizar capacitación continua a beneficiarios, padres/ cuidadores, niños y profesionales sobre los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia del covid-19 dentro de la institución con recomendaciones para aplicar en casa de los beneficiarios y en los espacios abiertos.		
		10	Disponer de un profesional en sicología para brindar apoyo y orientación psicosocial a las familias para el manejo de comportamientos, rutinas, autocuidado y así poder dar una respuesta oportuna de capacitación y guía de prevención a la crisis emocional, abuso y maltrato, atendiendo la salud mental de las familias, que permitan afrontar la situación de la pandemia COVID-19, de manera presencial y/o llamadas telefónicas cuando se requiera, de manera oportuna y rápida con disponibilidad de 24 horas los siete (7) días de la semana.		
		11	Capacitar, apoyar y orientar el proceso de certificación de las personas con discapacidad beneficiarios del convenio a fin de que este año todos cuenten con la respectiva certificación expedida por las IPS autorizadas por la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga.		
		12	Garantizar las máximas medidas y protocolos de bioseguridad para los profesionales, terapeutas, beneficiarios, padres de familia y/o cuidadores familiares frente al COVID -19 en el desarrollo del convenio y de los procesos de habilitación y rehabilitación.		
		13	Participar de manera concertada en las actividades organizadas por el Programa de Discapacidad en el Marco de la Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad		
		14	Presentar un informe mensual consolidado donde se registre la ejecución y seguimiento a los procesos de habilitación y rehabilitación implementados bajo la estrategia de atención RBC.		
		15	Garantizar los procesos de habilitación y rehabilitación a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos migrantes caracterizados y priorizados por la Secretaria de Desarrollo Social que se encuentran ubicados en la zona rural del municipio de Bucaramanga en iguales condiciones que los nacionales colombianos; en las áreas de fisioterapia para el desarrollo de motricidad gruesa, en fonoaudiología con énfasis en comunicación, lenguaje y desarrollo cognitivo, en Terapia Ocupacional para el desarrollo de motricidad fina y habilidades para la vida adulta y en Psicología manejo del duelo y aceptación de la discapacidad en el marco de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC, desarrollando sesiones semanales en las áreas: a) terapia ocupacional, b) terapia física, c) psicología, y d) terapia de lenguaje.		
		16	Las anteriores actividades se ejecutaran de manera presencial a domicilio en el lugar de residencia de cada uno de los beneficiarios.		
3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto	La ESAL, debe contar con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, documento expedido por la Secretaria de Salud y Ambiente y/o la habilitación de los servicios de Salud por la entidad correspondiente.				

contractual.	
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	**N/A**

3.3 Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos

LA NECESIDAD EXPUESTA SERÁ SUPLIDA MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El Municipio de Bucaramanga tiene como finalidad facilitar soluciones de las necesidades Básicas insatisfechas, para garantizar una vida digna a todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan la ciudad, específicamente la población en situación de pobreza y vulnerabilidad; partiendo del reconocimiento de las personas como titulares de derechos y como centro del proceso de desarrollo.

El artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (*i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998; en virtud de dicha autorización* fue expedido el Decreto 092 de 2017 el cual rige en la presente contratación.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

El Decreto 092 de 2017, es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El soporte normativo que ampara la contratación que se pretende realizar, teniendo en cuenta el objeto de la misma y las partes intervinientes, es el convenio de ASOCIACION de conformidad con el Artículo 5, párrafo del Decreto 092 de 2017 y el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998, que estipula:

"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales*. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*** *Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Está regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% propios e

independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas. La norma establece la obligación de cada cabeza de sector administrativo de determinar de forma general, mediante acto administrativo motivado, la proporción de los aportes correspondientes a la entidad privada sin ánimo de lucro y de las Entidades Estatales para que cada una de ellas realice el convenio de asociación sin convocatoria pública.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta el 30% en dinero o más de los recursos requeridos.

En concordancia con la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se indicó que el procedimiento competitivo establecido en el art.4º del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5º.

Igualmente la Ley 1551 de 2012 en su artículo 3, literal d) establece el principio de complementariedad otorgando la potestad de usar mecanismos de asociación, con financiación y/o convenios para complementar la prestación de los servicios a cargo del Municipio; por su parte, el numeral 7 del artículo 7 del artículo 6 de misma Ley, impone al municipio la obligación de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes para lo cual y en virtud del numeral 16 del mismo artículo autoriza al Municipio en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, a celebrar convenios solidarios con organizaciones civiles residentes en el territorio para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas según el Plan de Desarrollo.

Concluyéndose, para el caso que nos ocupa que no se realizara proceso competitivo, dando aplicación en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017: ***"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales***. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.***

En el entendido que la atención integral de las personas en condición de discapacidad es un compromiso de la familia, el Estado y la sociedad; la Secretaria de Desarrollo Social en aras de identificar si existen entidades sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad en la atención de personas con discapacidad que deseen realizar un aporte mínimo del 30% del valor del proyecto articulado por la Secretaria, y en cumplimiento del manual de contratación del Municipio y del Decreto N° 092 de 2017, el 04 de mayo de 2021 a través de las redes sociales del municipio y en la página web oficial - www.bucaramanga.gov.co - efectuó una invitación pública a los interesados en presentar una propuesta enfocada a la habilitación y rehabilitación integral de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, dentro de la cual se incluya el acompañamiento y asesoramiento al entorno familiar y social.

Producto de dicha invitación se recibieron 4 intenciones a participar de entidades sin ánimo de lucro, a saber:

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	ENFOQUE TERAPÉUTICO	CUPOS OFERTADO SECTOR URBANO	CUPO OFERTADO SECTOR RURAL
ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL "ASOPORMEN" NIT. 890.201.397-0 R.L. Luz Stella Prada López - CC. 37.812.331 de Bucaramanga	Neurorehabilitación, habilitación psicomotriz y cognitiva, y terapia ABA	64	0

FUNDACIÓN FUNDAR HUMANOS DOWN NIT. 804.013.896-5 RL. Angélica María Santos León	Atención en fisioterapia para el desarrollo de motricidad gruesa, en fonoaudiología con énfasis en comunicación, lenguaje y desarrollo cognitivo, en Terapia Ocupacional para el desarrollo de motricidad fina, en Psicología manejo del duelo y aceptación de la discapacidad, actividades Lúdicas (música, artes y danza)	50	0
FUNDACIÓN SIN LIMITES A LA INCLUSIÓN NIT. 900.811.673-1 R.L. Cindy Carolina Saavedra Salazar CC. 1.098.648.310	Habilitación y rehabilitación basado en el deporte, cultura y arte adaptado en procesos terapéuticos integrales de fisioterapia, piscología, educación física y trabajo social	50	0
FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD NIT 804.006.026-5 R.L. Olga Lucia Santamaría Pinzón CC. 63.363.392	Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad –RBC-, desarrollando procesos de atención terapéutica en las siguientes áreas: a) Terapia Ocupacional, b) Terapia Física, c) Terapia de Lenguaje, d) psicología, e) actividades lúdicas y recreativas con intervenciones individuales	56	30
TOTAL		**220**	**30**

En lo referente a la atención urbana, cuatro ESALES manifestaron su intención en realizar el aporte de mínimo el 30% del presupuesto, cada una comprometiéndose a atender un número determinado de personas en condición de discapacidad, la suma de los cupos ofertados por las cuatro ESALES cubre el total de 220 cupos señalados por el Municipio para satisfacer la necesidad de habilitación y rehabilitación; y una de las ESALES ofertó la atención tanto para el sector urbano como para el sector rural. Por consiguiente, se suscribirá de manera directa un convenio con cada una de las cuatro ESALES que ofertaron, ello teniendo en cuenta que las mismas se comprometen a aportar el 30% de valor del convenio según el Decreto 092 de 2017, desarrollan una meta del plan de desarrollo y las cuatro ESALES en proporción a su oferta satisfacen la necesidad de atención de 220 personas con discapacidad del sector urbano y 30 del sector rural.

Es así, que es conveniente para el caso en específico y para la habilitación y rehabilitación integral de 56 niños, niñas y adolescentes del sector urbano y 30 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del sector rural suscribir un convenio de asociación con la FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD - FANDIC, ya que como se dijo, esto permitiría optimizar los recursos pues se aunaran esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención en el marco del Decreto 092 de 2017, con una distribución de aportes del 70% por parte del MUNICIPIO y el 30% por parte de la ESAL. Lo anterior permite que el Municipio a través de la secretaria de Desarrollo Social genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta con respecto a otras modalidades de selección de contratistas.

Acorde a lo señalado en los párrafos precedentes es evidente que la celebración de un convenio de asociación para la atención integral a las personas en condición de discapacidad le permite a la entidad territorial realizar un uso eficiente de los dineros del estado, optimizando con ello la inversión de recursos destinados a la atención de esta población en alto grado de vulnerabilidad, a su vez de manera coordinada con la ESAL dan cumplimiento a metas propias de las dos (2) entidades participantes, de un lado la ESAL continua con la ejecución de su objeto social y de otro la entidad estatal cumple las metas previstas en su plan de desarrollo.

3.4 El valor estimado del convenio y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe

publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

3.4.1 El valor estimado del CONVENIO y la justificación del mismo.

El valor estimado del convenio es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($394.285.386)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Y será aportada de la siguiente manera:

El aporte en dinero por parte del Municipio de Bucaramanga corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($276.000.000).** El cual cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda.

El aporte en dinero por la **ESAL** corresponde a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($118.285.836).**

La cual cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Revisor Fiscal de la ESAL.

El 70% de los aportes la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA va dirigido a la atención de ochenta y seis (86) niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad y el 30 % de los aportes de las ESAL se destinará para transporte de los beneficiarios del sector urbano desde su lugar de residencia hasta el centro de atención y viceversa, material pedagógico, elementos de bioseguridad y un coordinador terapéutico.

Se discrimina a continuación el presupuesto por sector urbano y rural:

ENFOQUE DE EXPERIENCIA ATENCION DISCAPACIDAD	VALOR CUPO MENSUAL POR PERSONA (A)	N° MESES (B)	N° CUPOS POR MES (C)	PRESUPUESTO TOTAL (D) (D=A*B*C)	APORTE ESAL EN DINERO	APORTE MUNICIPIO
Habilitación y rehabilitación integral de niños, niñas, adolescentes con discapacidad para el sector urbano en forma presencial	$714.286	6	56	**$240.000.096**	$214.286	$500.000
	SUBTOTAL				$72.000.096	$168.000.000
Habilitación y rehabilitación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad para el sector rural en forma presencial / domiciliaria	$857.143	6	30	**$154.285.740**	$257.143	$600.000
	SUBTOTAL				$46.285.740	$108.000.000
	TOTAL				**$118.285.836**	**$276.000.000**

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2724 del 03 de junio de 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2021, con el cual se cancelará el valor del presente convenio.

Rubro: La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por**: 2.3.2.02.02.009.4104020.213 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 213 ($299.000.000).**

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2021 según consta en certificación anexa a este estudio.

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

A partir del estudio del sector se estableció que el municipio de Bucaramanga históricamente ha realizado convenios de asociación con objetos similares dirigidos a la atención de personas en condición de discapacidad, con las siguientes entidades:

ESAL	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO
IDEALES	890.204.562	Calle 45 N° 10-24	6428123
ASOPORMEN	890.201.397	Cra 27 N° 42-52	6320536
SIN LIMITES	900.811.673	Call3 N° 10-29	3105578301
FUNDOWN	900.153.683	Calle 89 N° 22-20	6516648
FANDIC	804.006.026	Cra 25 N° 8n-43	6402121

Posterior a la identificación en la Cámara de Comercio, la plataforma del RUES y la contratación histórica con el municipio de Bucaramanga; se estableció contacto a través de correo electrónico con las instituciones mencionadas anteriormente, las cuales desarrollan su objeto social con población en situación de discapacidad, solicitando cotización del valor mensual por persona atendida a través de procesos de habilitación y rehabilitación, para lo cual se les indico que los cupos a atender por el municipio de Bucaramanga son de 220 del sector urbano y 30 del sector rural.

En respuesta a la invitación a cotizar, se presenta cotización por cuatro ESALES, a saber: ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL "ASOPORMEN", FUNDACIÓN FUNDAR HU-MANOS DOWN - FUNDOWN, FUNDACIÓN SIN LIMITES A LA INCLUSIÓN y FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD – FANDIC. El valor cotizado corresponden a un (01) mes de servicio prestado a una (01) persona con discapacidad, valores que se promediaron, y dan el presupuesto oficial del proceso por persona con discapacidad atendida al mes:

VALOR CUPO UNITARIO SECTOR URBANO

	Área	Meses	Beneficiarios por mes	Sin Limites	ASOPORMEN	FANDIC	FUNDOWN	Promedio
1	Habilitación y rehabilitación integral de niños, niñas, y adolescentes con discapacidad para el sector urbano en forma presencial	6	220 cupos ofertado por las ESALES	$714.286	$714.286	$714.286	$714.286	**$714.286**

Nota: Se recibieron cotizaciones para 7 meses, sin embargo, se proyecta realizar una ejecución de 6 meses lo cual no altera el valor individual del valor cupo por mes.

VALOR CUPO UNITARIO SECTOR RURAL

Área	Meses	Beneficiarios por mes	FANDIC

Habilitación y rehabilitación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad para el sector rural en forma presencial / domiciliaria	6	30 cupos ofertados	$857.143 Valor mensual unitario

Nota: Se recibieron cotizaciones para 7 meses, sin embargo, se proyecta realizar una ejecución de 6 meses lo cual no altera el valor individual del valor cupo por mes.

Una vez se cuenta con el valor por persona con discapacidad atendida al mes correspondiente a $714.286 para el sector urbano y de $857.143 del sector rural, y la cantidad de cupos de personas en condición de discapacidad del sector urbano en doscientos veinte (220) y del sector rural de treinta (30), cantidad establecida por el programa de discapacidad adscrita a la secretaria de desarrollo social; se elaboró un presupuesto inicial, el cual contempla el valor del presupuesto oficial establecido según las cotizaciones, el número de cupos, y valor total de atención por 7 meses, así:

ENFOQUE DE EXPERIENCIA ATENCIÓN DISCAPACIDAD	VALOR CUPO MENSUAL PERSONA (A)	N° MESES (B)	N° CUPOS POR MES (C)	PRESUPUESTO TOTAL (D) (D=A*B*C)
Habilitación y rehabilitación integral personas con discapacidad para el sector urbano en forma presencial	$714.286	7	220	$1.100.000.440
Habilitación y rehabilitación integral personas con discapacidad para el sector rural en forma presencial - domiciliaria	$857.143	7	30	$180.000.030

Nota: se habla de 7 meses, pues el proceso de planeación se presupuestó con ese plazo de ejecución, sin embargo, el mismo cambio a 6 meses, correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2021.

Posteriormente, se buscó determinar si existían entidades Sin Ánimo de Lucro que realizan trabajo con personas en condición de discapacidad que tuvieran interés en contratar con el municipio y aportar el 30% de su capital en la ejecución del proyecto; por ello, se envió Invitación a las ESALES en atención al literal h. del numeral 8.2.1.6.1 del Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga, con el fin de identificar cuáles entidades sin ánimo de lucro tienen la capacidad de aportar recursos para el desarrollo del programa, estos recursos deben ser valorados en dinero, y este aporte en dinero debe ser igual o superior al 30% del valor del proyecto. En virtud de la invitación La ESAL debía manifestar de manera expresa si se COMPROMETE o no a: *APORTAR RECURSOS EN DINERO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN LA INVITACIÓN, EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL FUTURO CONVENIO. (Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*).

Conforme lo anterior, se recibió respuesta por parte de cuatro ESALES, las cuales manifiestan el interés de aportar recursos en dinero en una proporción igual o superior al 30% del presupuesto total del convenio. Así mismo, cada una de ellas expone la cantidad de cupos a atender según su capacidad operacional y financiera y, la modalidad de atención:

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	ENFOQUE TERAPÉUTICO	CUPOS OFERTADO SECTOR URBANO	CUPO OFERTADO SECTOR RURAL

ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL "ASOPORMEN" NIT. 890.201.397-0 R.L. Luz Stella Prada López - CC. 37.812.331 de Bucaramanga	Neurorehabilitación, habilitación psicomotriz y cognitiva, y terapia ABA	64	0
FUNDACIÓN FUNDAR HU-MANOS DOWN NIT. 804.013.896-5 RL. Angélica María Santos León	Atención en fisioterapia para el desarrollo de motricidad gruesa, en fonoaudiología con énfasis en comunicación, lenguaje y desarrollo cognitivo, en Terapia Ocupacional para el desarrollo de motricidad fina, en Psicología manejo del duelo y aceptación de la discapacidad, actividades Lúdicas (música, artes y danza)	50	0
FUNDACIÓN SIN LIMITES A LA INCLUSIÓN NIT. 900.811.673-1 R.L. Cindy Carolina Saavedra Salazar CC. 1.098.648.310	Habilitación y rehabilitación basado en el deporte, cultura y arte adaptado en procesos terapéuticos integrales de fisioterapia, piscología, educación física y trabajo social	50	0
FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD NIT 804.006.026-5 R.L. Olga Lucia Santamaría Pinzón CC. 63.363.392	Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad –RBC-, desarrollando procesos de atención terapéutica en las siguientes áreas: a) Terapia Ocupacional, b) Terapia Física, c) Terapia de Lenguaje, d) psicología, e) actividades lúdicas y recreativas con intervenciones individuales	56	30
TOTAL		**220**	**30**

En lo referente a la atención urbana, cuatro ESALES manifestaron su intención en realizar el aporte de mínimo el 30% del presupuesto, cada una comprometiéndose a atender un número determinado de personas en condición de discapacidad, la suma de los cupos ofertados por las cuatro ESALES cubre el total de 220 cupos señalados por el Municipio para satisfacer la necesidad de habilitación y rehabilitación; y una de las ESALES ofertó la atención tanto para el sector urbano como para el sector rural. Por consiguiente, se suscribirá de manera directa un convenio con cada una de las cuatro ESALES que ofertaron, ello teniendo en cuenta que las mismas se comprometen a aportar el 30% de valor del convenio según el Decreto 092 de 2017, desarrollan una meta del plan de desarrollo y las cuatro ESALES en proporción a su oferta satisfacen la necesidad de atención de 220 personas con discapacidad del sector urbano y 30 del sector rural.

Es así, que es conveniente para el caso en específico y para la habilitación y rehabilitación integral de 56 niños, niñas y adolescentes del sector urbano y 30 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del sector rural suscribir un convenio de asociación con la FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD - FANDIC, ya que como se dijo, esto permitiría optimizar los recursos pues se aunaran esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención en el marco del Decreto 092 de 2017, con una distribución de aportes del 70% por parte del MUNICIPIO y el 30% por parte de la ESAL. Lo anterior permite que el Municipio a través de la secretaria de Desarrollo Social genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta con respecto a otras modalidades de selección de contratistas.

Ahora bien, para el caso en especificó del convenio con la FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD - FANDIC se determinó el presupuesto oficial calculado el valor cupo mensual por

beneficiario por la cantidad de cupos de habilitación y rehabilitación ofertados por ella, el cual es de 56 cupos mensuales por seis meses de atención para el caso del sector urbano y 30 cupos mensuales por seis meses de atención para el caso del sector rural:

ENFOQUE DE EXPERIENCIA ATENCION DISCAPACIDAD	VALOR CUPO MENSUAL (A)	N° MESES (B)	N° CUPOS (C)	PRESUPUESTO TOTAL (D) (D=A*B*C)	APORTE ESAL EN DINERO	APORTE MUNICIPIO
Habilitación y rehabilitación integral de niños, niñas, adolescentes con discapacidad para el sector urbano en forma presencial	$714.286	6	56	**$240.000.096**	$214.286	$500.000
	SUBTOTAL				$72.000.096	$168.000.000
Habilitación y rehabilitación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad para el sector rural en forma presencial / domiciliaria	$857.143	6	30	**$154.285.740**	$257.143	$600.000
	SUBTOTAL				$46.285.740	$108.000.000
	TOTAL				**$118.285.836**	**$276.000.000**

Con lo anterior, se puede concluir que el valor mensual cupo/persona de atención integral de personas con discapacidad del sector urbano es de $714.286. De los cuales, el municipio aporta $500.000 correspondiente al 70% y la ESAL aporta $214.286 correspondiente al 30% del valor del convenio.

En el caso de la atención de las personas en condición de discapacidad del sector rural, el valor mensual cupo/persona es de $857.143. De los cuales, el municipio aporta $600.000 correspondiente al 70% y la ESAL aporta $257.143 correspondiente al 30% del valor del convenio.

3.4.4 Forma de Desembolso del Convenio

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS:

El Municipio de Bucaramanga, realizara desembolsos mensuales y/o por fracción de mes conforme a las personas en condición de discapacidad atendidas a través de procesos de habilitación y rehabilitación acorde a las especificaciones técnicas y conforme a la ejecución efectiva de las actividades.

1. Certificación de cumplimiento de actividades y acta de avance parcial de la ejecución del convenio expedida por el supervisor del convenio.
2. Informe técnico, contable y financiero correspondiente al mes cumplido, que contenga evidencias documentales de la ejecución, tales como: registro fotográfico y/o fílmico de las actividades realizadas.
3. Facturas y/o cuenta de cobros o documento equivalente de acuerdo a las normas contables y tributarias. *Soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) del personal que tuvo a su cargo mediante contrato de trabajo y/o verificar la afiliación y pagos si el vínculo se realizó en otra modalidad contractual legal.
4. Los pagos se realizarán conforme a la atención de beneficiarios atendidos.

La ESAL aportará el porcentaje establecido en su oferta económica del 30% al valor del **costo total de las actividades** el cual se se destinará para garantizar el transporte de los beneficiarios desde su lugar de residencia hasta el centro de atención y viceversa,

		elementos de bioseguridad y un coordinador terapéutico. En el Informe detallado de los gastos soportados mediante factura o cualquier otro medio idóneo se reflejará estos aportes según lo señalado en el presupuesto. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** ✓ Los desembolsos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificado de disponibilidad presupuestal, documento que se anexa al presente estudio previo. ✓ Los aportes a los cuales se obliga la ESAL están respaldados en Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL. ** Los desembolsos se realizarán de acuerdo al PAC.
3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable		
3.5.1 Requisitos Habilitantes Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	**3.5.1.1 Capacidad Jurídica**	La ESAL deberá acreditar capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos: **1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Deberá presentar su compromiso mediante carta de presentación que deberá ser diligenciada por la ESAL en forma completa y siguiendo el modelo que se adjunta, la cual debe venir firmada por el representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso. **2) EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** Deberá acreditar su existencia, representación legal, facultades del representante y duración de la ESAL, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de suscripción del futuro convenio. **3) COPIA DE ESTATUTOS** Se debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro. **4) AUTORIZACIÓN**. Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar el compromiso, oferta y/o para suscribir el futuro convenio, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL. **5) DECLARACIÓN DE RENTA DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD INTERNACIONAL. (SI APLICA)** **6) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (VER ANEXO.)** El proponente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal, según el tipo societario, en el cual se señale que la ESAL ha cumplido en los últimos seis (6) meses con dichas obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **7) CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

		Allegar fotocopia del documento de identidad del representante legal de conformidad con las leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior. **8) CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL y CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** **9) REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN – ANEXAR DOCUMENTO.** **10) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES:** El representante legal de LA ESAL deberá declarar expresamente No estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que impida la celebración de convenios y/o contratos con Entidades Públicas. **11) CONCEPTO SANITARIO Y/O DE HABILYTACIÓN DEL SERVICIO:** La ESAL debe aportar copia del concepto sanitario favorable y vigente, otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga y el certificado de habilitación del servicio de Salud. **12) CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA.**
	3.5.1.2 Experiencia	La entidad sin ánimo de lucro deberá relacionar y adjuntar copia de mínimo 3 contratos y/o convenios que haya suscrito con empresas privadas o del sector público a través de los cuales acredite experiencia en actividades de habilitación y rehabilitación integral a personas con discapacidad según el enfoque terapéutico de neurorehabilitación (fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional y psicopedagogía), enfoque terapéutico ABA y habilitación psicomotriz y cognitiva.
	3.5.1.3 Capacidad Financiera	La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo Se determinará conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra eficiente, utilizando los siguientes indicadores que permiten comparar objetivamente a los proponentes: a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo

		mayor a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social. b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x
	3.5.1.4 Capacidad Organización	**1) CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL** Relacionar el equipo interdisciplinario vinculado a la entidad y que cumplirán con el desarrollo del Convenio. La ESAL deberá garantizar dentro de su equipo de trabajo un coordinador. Enunciar el rrecurso humano disponible para la atención: psicólogo (as), terapista(s) ocupacional, otros; indicado nombre, profesión, cédula y tiempo de vinculación con la ESAL **2) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ESAL** Relacionar las funciones por cargo. **3) INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL** Deberá garantizar sede en Bucaramanga establecida en un tiempo no inferior al plazo del convenio. Que cuente con las licencias de funcionamiento, habilitación de prestación de servicios en salud expedida por la autoridad competente (para el caso que lo requiera), Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ✓ Número mínimo y máximo de cupos a atender. ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención. ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género. **4) VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:** El proponente deberá acreditar la propiedad de sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, o el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio. (ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO)
	3.5.1.5 Capacidad Residual	**N/A**
3.5.2. Factores de Evaluación		En atención, a que no habrá proceso competitivo se evaluaran cada uno de los criterios descritos anteriormente: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, y capacidad en la organización que conllevan a la entidad estatal a utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la ESAL que va a recibir los

	recursos públicos, aspecto que se reflejara en ACTA DE VERIFICACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD. La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre la entidad sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.
3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta	**N/A**

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

3.7 Garantías

Para la ejecución del convenio, cuyo objeto se estableció: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS PARA LA HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SECTOR URBANO Y RURAL, APLICANDO ESTRATEGIAS QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BUCARAMANGA"**, se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post contractual	Aplica		Porcentaje %	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del convenio		X		X		10	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		X		5	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio			X	X		10	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		X		200 SMLMV	Por el término de duración del convenio

***Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:*

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia.

En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por el supervisor, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

La ESAL se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la ESAL, sus subcontratistas o dependientes.

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con el (M-MACPC-14) publicado por “Colombia Compra Eficiente” y teniendo en cuenta la normatividad aplicable, el presente convenio de asociación no está cobijado por un acuerdo internacional.

4. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION

4.1. Obligaciones de la ESAL y del Municipio de Bucaramanga	**4.1.1 Obligaciones generales de la ESAL**	De acuerdo a las características del servicio a atender; la ESAL como ejecutora del Convenio contribuirá mediante la realización de las siguientes actividades: **a)** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y la oferta presentada por la ESAL, los cuales hacen parte vinculante del convenio. **b)** colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y éste sea de la mejor calidad.

		c) Desarrollar la atención integral a población en situación de discapacidad con servicios, bienes, productos y elementos, de óptima calidad. **d)** Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos a pago. Los informes se presentarán dentro los primeros OCHO (08) días siguientes vencido el mes de ejecución. A excepción del informe del mes de diciembre de 2021, el cual deberá presentarse al supervisor antes de acabar la vigencia fiscal 2021. **e)** Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO. **f)** Comunicar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **g)** Poner a disposición del MUNICIPIO toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial o total. **h)** Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos. **i)** La entidad sin ánimo de lucro debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio, en consecuencia, deberá suscribir el convenio y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto. **j)** Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio. **k)** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo). **l)** Cumplir con todas las actividades y condiciones descritas en el convenio. **m)** Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los momentos y tiempos definidos por las normas pertinentes. **n)** Cumplir con independencia y autonomía técnica los servicios, en el plazo previsto en el convenio. **o)** Obrar con lealtad y buena fe. **p)** Permitir acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio. **q)** Destinar rigurosamente el aporte económico del MUNICIPIO al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio. **r)** Presentar el informe que consolida el cumplimiento de las obligaciones establecidas debidamente soportado conforme a los requerimientos realizados por el supervisor, que acrediten ejecución del objeto contratado. **s)** Suscribir el acta de liquidación del convenio. **t)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho. **u)** Dar cumplimiento a los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de COVID 19, expedidos por el Gobierno Nacional. **v)** La ESAL ejecutará el convenio y realizar la atención de los beneficiarios acorde al aforo permitido en atención a las normas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional producto de la pandemia por COVID 19. **w)** La ESAL ejecutora, deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo al cronograma planteado y presupuesto dispuesto, el cual deberá llevarse conforme a los lineamientos del sistema integrado de gestión y control SIGC, MECI y CALIDAD y la ley general de archivo.

		x) La ESAL deberá ser entrega de las bases de datos de los beneficiarios del convenio, con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar. **y)** La ESAL en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental al culminar el plazo para la ejecución del convenio, deberá entregar al MUNICIPIO a través del supervisor (a) del convenio, todos y cada uno de los documentos y elementos que haya sido suministrado con ocasión de la ejecución del mismo. **z)** La ESAL- a través de su representante legal tiene y asume la obligación de guardar secreto y confidencialidad de la información suministrada por el Municipio de Bucaramanga, o la que llegue a conocer con ocasión del convenio, especialmente la relacionada con el programa de discapacidad a la que tenga acceso, y será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para el Municipio, en consecuencia, del incumplimiento de esta obligación. **aa)** La ESAL, deberá realizar los aportes a los que se comprometió en dinero, no se recibirán aportes en especie, para evidenciar los aportes, deberán entregar los soportes contables a que haya lugar, so pena de incumplimiento. **bb)** La ESAL, debe informar por escrito al supervisor y a la Secretaría de Desarrollo, los cambios en el flujo del presupuesto del convenio que pretenda realizar el cual debe ser autorizado previamente.
	4.1.2 Obligaciones específicas de la ESAL	De acuerdo a las características del servicio a atender; la ESAL como ejecutora del Convenio debe realizar las siguientes obligaciones específicas dentro del proceso de habilitación y/o rehabilitación e inclusión social en el sector urbano y rural, aplicando estrategias que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de personas con discapacidad en Bucaramanga durante seis (06) meses, en las siguientes condiciones: **ATENCIÓN A CINCUENTA Y SEIS (56) NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, COGNITIVA Y/O INTELECTUAL Y MÚLTIPLE DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:** 1. Brindar atención integral para la habilitación y rehabilitación mensual de cincuenta y seis (56) niños, niñas y adolescentes con discapacidad física, cognitiva y/o intelectual y múltiple de la zona urbana del municipio de Bucaramanga caracterizados y priorizados por la Secretaria de Desarrollo Social a través de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad –RBC-, desarrollando procesos de atención terapéutica en las siguientes áreas: a) terapia ocupacional, b) terapia física, c) terapia de lenguaje, d) psicología, y e) actividades lúdicas y recreativas con intervenciones individuales. 2. Realizar una evaluación inicial a cada uno de los cincuenta y seis (56) niños, niñas y adolescentes con discapacidad a fin de establecer el proceso de habilitación y rehabilitación que más se adecuada a sus necesidades. Está evaluación se hará al inicio de la ejecución del convenio y por una sola vez. 3. Realizar los de procesos de habilitación y rehabilitación integral a través de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad –RBC- a todos los beneficiarios del sector urbano mínimo tres (3) veces a la semana de manera presencial durante la ejecución del convenio. 4. Desarrollar una estrategia mensual para empoderar a las familias de los cincuenta y seis (56) beneficiarios en procesos de vinculación afectiva, desarrollo integral y participación activa en los procesos terapéuticos y capacitación en los 5 pilares de Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC (salud, educación, sustento, social y empoderamiento). 5. Realizar bimensualmente durante la ejecución del convenio cincuenta y seis (56) planes caseros acorde con las necesidades propias de cada beneficiario,

		brindando orientación y apoyo a padres y cuidadores familiares referente al trabajo de habilitación y rehabilitación en el hogar y en diferentes ámbitos, en busca de la funcionalidad e inclusión social de la persona con discapacidad del sector urbano. 6. Aplicar la ficha técnica del Programa de Discapacidad desde el área de fisioterapia para la toma de medidas de las ayudas técnicas en el segundo mes de ejecución del convenio de acuerdo a las deficiencias de los beneficiarios que las requieran. 7. Garantizar la atención terapéutica desde el área de sicología a los cincuenta y seis (56) beneficiarios en los procesos de habilitación y rehabilitación de manera presencial e acuerdo al diagnóstico inicial. 8. Realizar capacitación continua a beneficiarios, padres/cuidadores, niños y profesionales sobre los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia del covid-19 dentro de la institución prestadora con recomendaciones para aplicar en casa de los beneficiarios y en los espacios abiertos. 9. Disponer de un profesional en sicología para brindar apoyo y orientación psicosocial a las familias para el manejo de comportamientos, rutinas, autocuidado y así poder dar una respuesta oportuna de capacitación y guía de prevención a la crisis emocional, abuso y maltrato, atendiendo la salud mental de las familias, que permitan afrontar la situación de la pandemia COVID-19, de manera presencial o a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, video llamadas y/o llamadas telefónicas, de manera oportuna y rápida con disponibilidad de 24 horas los siete (7) días de la semana. 10. Capacitar, apoyar y orientar el proceso de certificación de las personas con discapacidad beneficiarios del convenio a fin de que este año todos cuenten con la respectiva certificación expedida por las IPS autorizadas por la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga. 11. Garantizar el transporte desde su lugar de residencia hasta el centro de atención y viceversa a cincuenta y seis (56) niños, niñas y adolescentes con discapacidad del sector urbano beneficiarios del convenio, cada vez que reciban atención, de conformidad con la propuesta y cumpliendo con las normas de transporte para personas con discapacidad y los respectivos protocolos de bioseguridad. 12. Garantizar las máximas medidas y protocolos de bioseguridad para los profesionales, terapeutas, beneficiarios, padres de familia y/o cuidadores familiares frente al COVID -19 en el desarrollo del convenio y de los procesos de habilitación y rehabilitación. 13. Participar de manera concertada en las actividades organizadas por el Programa de Discapacidad en el Marco de la Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. 14. Garantizar los procesos de habilitación y rehabilitación a los niños, niñas y adolescentes migrantes caracterizados y priorizados por la Secretaria de Desarrollo Social ubicados en el sector urbano del municipio de Bucaramanga en iguales condiciones que los nacionales colombianos a través de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad –RBC-, desarrollando procesos de atención terapéutica en las siguientes áreas: a) Terapia Ocupacional, b) Terapia Física, c) Terapia de Lenguaje, d) psicología, y e) actividades lúdicas y recreativas con intervenciones individuales. 15. Las anteriores actividades se ejecutaran de manera presencial en las instalaciones de la ESAL. **ATENCIÓN A TREINTA (30) NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL, AUDITIVA, VISUAL Y MÚLTIPLE DEL SECTOR RURAL DE LOS CORREGIMIENTOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:**

		1. Brindar atención integral para la habilitación y rehabilitación presencial a domicilio de manera mensual a treinta (30) niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad física, intelectual, auditiva, visual y múltiple del sector rural de los corregimientos 1, 2 y 3 del municipio de Bucaramanga caracterizados y priorizados por la Secretaria de Desarrollo Social en las áreas de fisioterapia para el desarrollo de motricidad gruesa, en fonoaudiología con énfasis en comunicación, lenguaje y desarrollo cognitivo, en terapia ocupacional para el desarrollo de motricidad fina y habilidades para la vida adulta y, en psicología para el manejo del duelo y aceptación de la discapacidad; lo anterior, en el marco de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC, desarrollando sesiones semanales en las áreas de: a) terapia ocupacional, b) terapia física, c) psicología, d) terapia de lenguaje. 2. Realizar una evaluación inicial a cada uno de los treinta (30) niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad a fin de establecer el proceso de habilitación y rehabilitación que más se adecuada a sus necesidades. Está evaluación se hará al inicio de la ejecución del convenio y por una sola vez. 3. Prestar apoyo mensual en los procesos pedagógicos de acuerdo a la evaluación inicial a treinta (30) niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del sector rural como preparación para la inclusión social y comunitaria. 4. Realizar una (01) capacitación mensual a cada una de las treinta (30) familias de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del sector rural sobre educación en cuidados básicos de enfermería para el mejoramiento de las condiciones físicas, de higiene y salud. 5. Desarrollar una estrategia mensual para empoderar a las familias de los treinta (30) beneficiarios en procesos de vinculación afectiva, desarrollo integral y participación activa en los procesos terapéuticos y capacitación en los 5 pilares de Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC (salud, educación, sustento, social y empoderamiento). 6. Realizar treinta (30) planes caseros acorde con las necesidades propias de cada beneficiario, brindando orientación y apoyo a padres y cuidadores familiares referente al trabajo de habilitación y rehabilitación en el hogar y en los diferentes ámbitos en busca de la funcionalidad e inclusión social de la persona con discapacidad del sector urbano y rural. 7. Aplicar la ficha técnica del Programa de Discapacidad desde el área de fisioterapia para la toma de medidas de las ayudas técnicas en el segundo mes de ejecución del convenio de acuerdo a las deficiencias de los beneficiarios que las requieran. 8. Garantizar la atención terapéutica desde el área de sicología a los cincuenta y seis (30) beneficiarios en los procesos de habilitación y rehabilitación de manera presencial e acuerdo al diagnóstico inicial. 9. Realizar capacitación continua a beneficiarios, padres/ cuidadores, niños y profesionales sobre los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia del covid-19 dentro de la institución con recomendaciones para aplicar en casa de los beneficiarios y en los espacios abiertos. 10. Disponer de un profesional en sicología para brindar apoyo y orientación psicosocial a las familias para el manejo de comportamientos, rutinas, autocuidado y así poder dar una respuesta oportuna de capacitación y guía de prevención a la crisis emocional, abuso y maltrato, atendiendo la salud mental de las familias, que permitan afrontar la situación de la pandemia COVID-19, de manera presencial y/o llamadas telefónicas cuando se requiera, de manera oportuna y rápida con disponibilidad de 24 horas los siete (7) días de la semana. 11. Capacitar, apoyar y orientar el proceso de certificación de las personas con discapacidad beneficiarios del convenio a fin de que este año todos cuenten con la respectiva certificación expedida por las IPS autorizadas por la Secretaria de

		Salud y Ambiente de Bucaramanga. 12. Garantizar las máximas medidas y protocolos de bioseguridad para los profesionales, terapeutas, beneficiarios, padres de familia y/o cuidadores familiares frente al COVID -19 en el desarrollo del convenio y de los procesos de habilitación y rehabilitación. 13. Participar de manera concertada en las actividades organizadas por el Programa de Discapacidad en el Marco de la Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. 14. Presentar un informe mensual consolidado donde se registre la ejecución y seguimiento a los procesos de habilitación y rehabilitación implementados bajo la estrategia de atención RBC. 15. Garantizar los procesos de habilitación y rehabilitación a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos migrantes caracterizados y priorizados por la Secretaria de Desarrollo Social que se encuentran ubicados en la zona rural del municipio de Bucaramanga en iguales condiciones que los nacionales colombianos; en las áreas de fisioterapia para el desarrollo de motricidad gruesa, en fonoaudiología con énfasis en comunicación, lenguaje y desarrollo cognitivo, en Terapia Ocupacional para el desarrollo de motricidad fina y habilidades para la vida adulta y en Psicología manejo del duelo y aceptación de la discapacidad en el marco de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC, desarrollando sesiones semanales en las áreas: a) terapia ocupacional, b) terapia física, c) psicología, y d) terapia de lenguaje. 16. Las anteriores actividades se ejecutaran de manera presencial a domicilio en el lugar de residencia de cada uno de los beneficiarios.
	4.1.3 Obligaciones del Municipio de Bucaramanga	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a: a) Colaborar a través del equipo adscrito al programa de población en situación de Discapacidad, en el desarrollo de las actividades necesarias para promover y realizar acciones dirigidas al restablecimiento y/o protección de derechos de personas en extrema vulnerabilidad. b) Caracterización de los beneficiarios para que accedan a los beneficios del convenio. c) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con los desembolsos acordados, conforme a las actividades efectivamente realizadas; d) Certificar que, al momento del cobro correspondiente por parte de la ESAL, los beneficiarios del convenio se encuentren en la base de datos de la Secretaria de Desarrollo Social; e) Realizar el Aporte total establecido en el convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso; f) ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio; g) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio; h) Los beneficiarios de cada modalidad, deberán ser avalados y autorizados por parte del Programa Población en situación de Discapacidad. i) Las demás que se deriven de la naturaleza de presente convenio y que surjan del desarrollo del mismo.
4.2 Plazo de Ejecución del Convenio		El plazo estimado es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los		**N/A**

contratos superen la menor cuantía.	
4.4 Liquidación del Convenio	El CONVENIO que se suscriba se liquidará de la siguiente manera: **De Mutuo acuerdo:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio **Unilateralmente:** La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo. **Judicial**: a Secretaría de Desarrollo Social procederá a la liquidación bilateral cuando la Liquidación no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley Lo anterior, de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Art. 137, 138 y 141 del CPACA
4.5 Convocatoria No Limitada A Mipymes	**N/A**
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4.7 Comunicaciones	Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: ✓ Dirección Física: Carrera 11 No 34 - 52 Edificio CAM fase II, Piso tercero (3°) Secretaría de Desarrollo Social, Municipio de Bucaramanga, de lunes a viernes, entre el horario de 7:30 a.m. a 12:00 a.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. ✓ Dirección Electrónica: contratossds@bucaramanga.gov.co La comunicación debe contener: **a)** Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica teléfono; **b)** Identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Desarrollo Social, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Bucaramanga -Secretaría de Desarrollo Social debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.
4.8 Autorización para contratar	El Alcalde Mediante Decreto No. 0220 del 09 de Junio de 2020 delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los convenios y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.

4.9 Anexos	Matriz de Riesgo
4.10 Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Desarrollo Social, concluye que es viable la celebración de CONVENIO DE ASOCIACIÓN cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS PARA LA HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SECTOR URBANO Y RURAL, APLICANDO ESTRATEGIAS QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BUCARAMANGA"**
FIRMA:	*ORIGINAL FIRMADO*
NOMBRE:	**JHON CARLOS PABON MANTILLA**
CARGO:	Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó: Laura Ginet Sánchez Cadena- CPS Abogada

Revisó: Jhoanna González - CPS Abogada

Revisó: Carmen Lucia Tristancho Cediel – CPS Abogada

Revisó aspecto Financieros: John Miguel Sandoval Acevedo CPSP/SDS

Revisó aspectos técnicos: Henry Murillo Salazar

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Errores que hayan quedado incorporados en los estudios del sector	Sobrecostos en la ejecución	2	4	6	ALTO	MUNICIPIO	Realizar verificación de precios unitarios	1	3	4	bajo	SI	Encargado de los estudios del sector	Etapa precontr actual	Fecha suscripción del convenio	Verificando precios unitarios y comparando con estudios del sector / contrastando con cotizaciones	Antes de publicar en el SECOP
						Problemas de interpretación técnica y legal	2	4	6	ALTO	MUNICIPIO	APLICAR CONTROLES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN	1	3	4	BAJO	SI	ENCARGADO DE ESTRUCTURAR el requerimiento tecnico	INICIO DEL PROCESO	SUSCRIPCIÓN	Cumpliendo con los controles de revisión, autorización y viabilidad del proceso	Antes de publicar en el secop

2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por la ESAL en la elaboración de las propuesta y/o en documentos requeridos en los estudios previos	propuestas con errores	3	2	5	MEDIO	ESAL	APLICAR EN DEBIDA FORMA LOS CRITERIOS DE VERIFICACION DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	1	2	3	BAJO	NO	ESAL	ETAPA PRECONTRACTUAL	PLAZO PARA SUBSANAR	Subsanar errores en la propuesta	Plazo para subsanar
						propuestas incompleta, no cumple con los requerimientos de la entidad	1	5	6	ALTO	ESAL		1	5	6	ALTO	SI	ESAL	ETAPA PRECONTRACTUAL	CIERRE DEL PROCESO	Revisar la propuesta//aplicar lista de chequeo de documentos y requisitos	Plazo establecido por el Municipio entrega de la propuesta completa
3	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	que con posterioridad a la manifestación de interés y a la elaboración de documentos precontractuales la ESAL se retracte de la intención de celebrar convenio con el municipio	no firma convenio	2	1	3	MEDIO	MUNICIPIO	estructurar nuevo proceso precontractual reasignando cupos a otra esal interesada o analizar cambio de modalidad contractual para lograr la satisfaccion de la necesidad estatal	1	3	4	BAJO	SI	equipo contratacion/ordenador del gasto	inicio del proceso	cierre del proceso	realizar seguimiento al proceso	cuando requiera el proceso

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERATIVOS	que en la ejecución del convenio sobrevenga cancelación del concepto sanitarios favorable,	suspension o terminación inmediata del convenio	3	3	5	BAJA	ESAL	revisiones periodicas por parte del supervisor – si se presenta la eventualidad se suspendera el convenio de inmediato si el proceso del concepto sanitario esta en proceso o la ocurrencia del evento es subsanable en el corto plazo, de lo contrario se realizará la terminación y liquidación del convenio	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISION/ ORDENADOR DEL GASTO	INMEDIATA – ANTE LA OCURRENCIA D ELA EVENTUALIDAD	dentro de los siguientes ocho 8 días contados desde el requerimiento del supervisor	controles de supervision permanentes	cuando requiera el proceso
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos en documentos (actas, informes o cuentas) elaborados por la ESAL durante la ejecución del convenio	demoras en la tramitación por correcciones	2	3	5	MEDIO	ESAL	Establecer acciones preventivas, mecanismos de revision de documentos generados, tanto el contratista como el supervisor	1	1	2	BAJO	NO	ESAL// SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Revisar aspectos técnicos del pliego de condiciones y aspectos de pago del municipio - seguimiento de acciones preventivas	Mensual

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERATIVOS	La ESAL no cumple con el personal requerido para la ejecución del Convenio	suspension o terminación inmediata del convenio	3	3	5	BAJA	ESAL	revisiones periodicas por parte del supervisor – si se presenta la eventualidad se suspendera el convenio de inmediato si el evento es subsanable en el corto plazo, de lo contrario se realizará la terminación y liquidación del convenio	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISION/	INMEDIATA – ANTE LA OCURRENCIA D ELA EVENTUALIDAD	Dentro de los siguientes ocho 8 días contados desde el requerimiento del supervisor	controles de supervision permanentes	cuando requiera el proceso
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERA	Demora en la radicación oportuna por parte de la ESAL de las cuentas, actas o informes correctamente diligenciados y firmados	incumplimientos del PAC	2	4	6	ALTO	ESAL	Establecer mecanismos de revisión de los tiempos establecidos para tramites documentales al interior del Municipio	1	3	4	BAJO	SI	ESAL	ACTA DE INICIO	ACTA DE TERMINACIÓN	Verificar cumplimiento del cronograma de radicación de actas, informes y cuentas	Cuando se requiera el tramite
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	información incompleta o deficiente suministrada por el Municipio a la ESAL	sobrecostos // cambios en el cronograma de entregas	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO	Revisar previamente los documentos o informacion a suministrar al contratista relacionada con la ejecución del objeto contratado	1	3	4	BAJO	SI	COORDINADOR// SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	ACTA DE TERMINACIÓN	Revisar las actas o solicitudes de la ESAL	Mensual

9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación sustancial del valor de los servicios oferados	Aumento en el valor del convenio	3	4	7	ALTO	MUNICIPIO	Prever un valor para ajuste del convenio	1	3	4	BAJO	SI	COORDINADOR/ / SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	ACTA DE TERMINACIÓN	Actualizar valor del convenio al momento de la reforma de ley	Cuando lo requiera el proceso
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Reformas de Ley que tengan impacto negativo en el proyecto, como tasas, tributos, aranceles o contribuciones	Aumento en el valor del convenio	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO	Prever un valor para ajuste del convenio	1	3	4	BAJO	SI	COORDINADOR// SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	ACTA DE TERMINACIÓN	Actualizar valor del convenio al momento de la reforma de ley	Cuando lo requiera el proceso
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por falla en la prestación del servicio	demora en la prestación de los servicios, o incumplimiento en las actividades pactadas	2	4	6	ALTO	ESAL	Establecer mecanismos de control previo a las entregas programadas	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	ACTA DE TERMINACIÓN	Verificar cumplimiento del cronograma y obligaciones del contratista	Mensual
12g	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURIDICO	NO FIRMA DEL CONVENIO	ELABORADA LA MINUTA DEL CONVENIO – LA ESAL NO SE PRESENTA PARA LA FIRMA	2	4	6	ALTO	ESAL	EL MUNICIPIO SE RETRACTA DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO POR INCUMPLIMIENTO DE LA ESAL	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	FECHA ESTIMADA PARA LA SUSCRIPCION	VENCIMIENTO DE LA FECHA ESTIMADA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO	Verificar que la ESAL se presente en tiempo	Cuando se requiera

					INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	ESAL NO CUMPLE CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	2	3	5	MEDIO	ESAL	HABILITA PROCESO PARA HACER EFECTIVA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y COMUNICACIÓN A ENTES DE CONTROL	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	ACTA DE TERMINACIÓN	Verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el convenio	Mensual
					INCUMPLIMIENTO POR EL NO PAGO DE SALARIOS Y/O PRESTACIONES SOCIALES	ESAL NO CUMPLE CON EL PAGO OPORTUNO A SALARIOS - HONORARIOS Y/O PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO	2	3	5	MEDIO	ESAL	HABILITA PROCESO PARA HACER EFECTIVA GARANTIA SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y COMUNICACIÓN A ENTES DE CONTROL	1	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	ACTA DE TERMINACIÓN	Verificar el cumplimiento de pagos y aportes a seguridad social	Mensual
					CALIDAD DEL SERVICIO	LA ESAL NO PRESTA SERVICIO ADECUADO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACION VULNERABLE – PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, CONFORME A LOS	2	4	6	ALTO	ESAL	HABILITA PROCESO PARA HACER EFECTIVA GARANTIA DE CUMPLIMENTO Y CALIDAD // COMUNICACIÓN A ENTES DE CONTROL	1	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	ACTA DE TERMINACIÓN	Verificar la calidad de los bienes suministrados	Conforme al cronograma de entregas

						REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA													